

DEPARTAMENTO CORRECCIONAL DE MICHIGAN

“Comprometidos con la Protección, Dedicados al Éxito”

MEMORÁNDUM

FECHA: 27 de junio de 2023

PARA: Vigilantes
Administración de Instalaciones Correccionales

DE: Jeremy I. Bush, Director Adjunto
Administración de Instalaciones Correccionales

ASUNTO: Estándares de visitas - Visitas en persona - Vigente a partir del 27 de junio de 2023

Este memorándum reemplaza todos los demás estándares de visitas y debe exhibirse en un lugar destacado que esté disponible para que los visitantes lo revisen. Las normas deben aplicarse de manera uniforme en cada instalación. No se permite la desviación de estos estándares sin la autorización del Director Adjunto de la Administración de Instalaciones Correccionales (CFA).

Nota: *Estos estándares se aplican a todas las instalaciones de CFA. Los estándares no se aplican al Encarcelamiento Alternativo Especial.*

A. FORMULARIOS

Los formularios de visita incluyen:

- CAJ-334 *Lista de visitantes*
- CAJ-103 *MDOC*
- CAJ-290 *Permiso para Registrar Sexo Opuesto*

La ***Lista de Visitantes CAJ-334*** permite que un recluso identifique a miembros de su familia inmediata y no más de diez personas de quienes le gustaría recibir visitas. La fecha de recepción se identifica con la firma fechada del Gerente de la Unidad Residente/persona designada. Esta fecha establece el punto de referencia para determinar la elegibilidad del preso para agregar o eliminar miembros que no sean familiares de su lista de visitas aprobada.

Un miembro de la familia inmediata se identifica como abuelo, padre, padrastro, cónyuge, suegra, suegro, hijo, hijastro, nieto, hermano (esto incluye al hermano menor), hermanastro, hermanastra (esto incluye al hermanastro menor y hermanastra), medio hermano y media hermana (esto incluye medio hermano menor y media hermana). Se

puede incluir a una tía y un tío si se proporciona la verificación adecuada de que sirvieron como padre sustituto, es decir, Verificación de tutela.

La **solicitud de visita CAJ-103 MDOC** debe completarse para todas las personas que soliciten ser añadidas a la lista de visitas del preso. La libertad condicional o el alta de una instalación del Departamento Correccional de Michigan (MDOC) da como resultado la desactivación de todos los visitantes de un preso. Todas las personas que deseen visitar a un preso que está reencarcelado deben volver a pasar por el proceso de aprobación y deben presentar una nueva solicitud de visita.

El recluso puede enviar solicitudes de visita a las personas que desea visitar. La solicitud también puede recogerse en persona en una instalación del MDOC u obtenerse del sitio web del MDOC ubicado en www.michigan.gov/corrections. Las instalaciones del MDOC no enviarán por correo copias de la solicitud de visita a un visitante propuesto.

El visitante propuesto debe enviar por correo la solicitud completa a la instalación donde se encuentra el recluso. Las solicitudes incompletas y las solicitudes devueltas electrónicamente no serán procesadas. Se alienta al visitante propuesto a incluir un sobre autodirigido y sellado (SASE) con su solicitud de visita. El SASE se utilizará para proporcionar notificación de su aprobación o denegación para la colocación en la lista de visitas del preso. Si no se incluye un SASE con la solicitud, el MDOC notificará al visitante propuesto solo si la solicitud de visita es denegada o está incompleta.

La información proporcionada en la solicitud completa será verificada. La verificación incluirá el seguimiento con las agencias de aplicación de la ley. Se pueden solicitar copias de documentos/certificados que verifiquen la relación del visitante propuesto con el recluso. Si el visitante propuesto es un miembro de la familia inmediata del recluso y está en libertad condicional o bajo palabra, se debe presentar con la solicitud una carta de su oficial de libertad condicional/libertad condicional otorgando permiso para visitar al recluso.

Si el visitante propuesto es menor de edad, se debe presentar con la solicitud de visita una copia del acta de nacimiento del menor, una copia del certificado de adopción del menor o una copia de la orden judicial que establezca la paternidad. Estas copias de documentos no serán devueltas al remitente.

Si al visitante propuesto se le niega la colocación en la lista de visitas aprobada de un recluso, tanto el recluso como el visitante propuesto recibirán una notificación por escrito de la denegación.

Notas: *No se deben entregar a los reclusos copias de las Solicitudes de visitas del MDOC completas.*

El MDOC no puede cambiar ni anular la información proporcionada en la verificación de antecedentes penales. Las inexactitudes deben abordarse con la agencia de aplicación de la ley que originó el cargo.

La ***Solicitud de Voluntariado de Alcance CAJ-356*** es utilizado por una organización religiosa con un programa de extensión establecido para solicitar el reconocimiento del departamento como grupo de voluntarios de extensión. Se verificará la información proporcionada en la solicitud completa, lo que incluir el seguimiento con los organismos encargados de hacer cumplir la ley. La solicitud se envía al Coordinador de Actividades Especiales de CFA. La organización religiosa será notificada por escrito de la aprobación/negación del reconocimiento.

B. Programación de visitas y seguimiento de visitantes

Todas las visitas son solo con cita previa. Los visitantes aprobados pueden programar una cita de visita utilizando el programador de tecnologías de ViaPath:

<https://midoc.gtlvisitme.com/app>.

Los visitantes pueden programar hasta dos visitas en persona separadas en el mismo día.

Se requerirá que los visitantes de la fe Amish se comuniquen con el Alcaide/designado por teléfono o correo de los EE. UU. para programar una visita en persona.

Notas: *Se recomienda que los visitantes revisen las tablas de cuarentena que se encuentran en el sitio web del MDOC en www.michigan.gov/corrections para asegurarse de que la instalación o la unidad de vivienda de la persona a la que tienen programado visitar no esté actualmente en estado de brote o alojada en un unidad de cuarentena/aislamiento. Las visitas programadas previamente se cancelarán si una instalación o una unidad de vivienda individual entra en brote/cuarentena.*

Solo se permitirá la visita a las personas que hayan presentado una solicitud de visita del MDOC (CAJ -103) y que hayan sido aprobadas para visitar por el Departamento Correccional de Michigan. No se aceptarán las visitas programadas en la aplicación de programación de ViaPath por parte de personas que aún no hayan recibido la aprobación del MDOC.

Información adicional requerida sobre la programación de visitas:

- Las visitas deben programarse al menos 48 horas antes de la visita.
- Las visitas no deben programarse más de 7 días antes de la visita.
- Un máximo de cinco personas pueden participar en una visita a un preso. Los niños menores de dos años de edad no se contarán en ese número. Las restricciones de espacio en las cabinas sin contacto pueden requerir que la instalación limite el número de visitantes sin contacto a menos de cinco, según lo indique el Alcaide.
- La duración de una visita no excederá de dos horas.
- El MDOC recomienda que los visitantes lleguen a las instalaciones 45 minutos antes de su visita programada. Sin embargo, para garantizar suficiente tiempo

para el procesamiento de preselección, los visitantes deben llegar 30 minutos antes de la cita de visita programada.

- A los visitantes que lleguen tarde a una cita programada se les restará la cantidad de tiempo que lleguen tarde de la duración de la visita de dos horas.
- Se puede cancelar una visita si el visitante llega más de 60 minutos tarde a la cita, a menos que el visitante llame con anticipación para informar al centro que se retrasa debido a circunstancias fuera de su control (p. ej., tráfico pesado, construcción de carreteras, clima).).
- Todas las visitas de "ausencia" se contarán para el número permitido de visitas del preso.
- Todas las visitas y todos los visitantes deben ingresarse en Seguimiento de visitantes.
- Si el espacio para visitas está disponible en la sala de visitas, a los visitantes se les puede permitir una visita pendiente con la aprobación del Alcaide/designado. En caso de que se apruebe una visita remanente, se requerirá que los visitantes remanentes permanezcan en la sala de visitas, y el personal de la instalación ingresará la segunda visita en el seguimiento de visitantes. El tiempo necesario para ingresar a la segunda visita cuenta para el marco de tiempo de dos horas de la segunda visita. El tiempo total de las dos visitas no excederá de cuatro horas.

C. VISITAS PERMITIDAS DE NIÑOS MENORES

Una persona menor de 18 años puede ser incluida en la lista de visitantes aprobada de un recluso solo si:

1. Un menor emancipado; o
2. El hijo, hijastro o nieto del recluso; o
3. El hermano, medio hermano, media hermana, hermanastro o hermanastra del privado de libertad.

Consulte PD 05.03.140 *Visitas de reclusos* para obtener una lista de las circunstancias en las que no se permitirá la visita de una persona menor de 18 años. Un menor (a menos que sea un menor emancipado) debe estar acompañado por el tutor legal del niño o por un familiar inmediato adulto del niño. El adulto que acompaña al menor debe estar en la lista aprobada del preso.

Nota: Un empleado del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS) o Amigo de la Corte (o un empleado de una agencia privada que trabaja bajo contrato con el DHHS) que se encuentra en asuntos oficiales o está facilitando una visita entre el hijo del preso y el preso, se le permitirá visitar y/o acompañar al niño en la visita y no se le exigirá que esté en la lista aprobada del preso.

El empleado deberá presentar su identificación oficial de trabajo además de su licencia de conducir/identificación estatal.

Las visitas con estos empleados y los hijos de los reclusos no se pueden programar a través de la aplicación ViaPath, pero se deben programar con anticipación con el Alcaide/designado.

Los visitantes menores de 18 años deben presentar un original o una copia fiel certificada de un certificado de nacimiento, certificado de adopción, una orden judicial que establezca la paternidad o una identificación válida con foto (es decir, licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal, pasaporte u otro documento emitido por el gobierno). identificación) si tienen uno, cada vez que visitan. (Esto es para fines de identificación, no para establecer y verificar la paternidad).

Las discrepancias en la información registrada en Seguimiento de visitantes y la identificación del visitante pueden causar que una visita se retrase o se niegue hasta que se pueda verificar la información.

El personal que ingrese la información en el registro de seguimiento de visitantes deberá verificar que no sea un duplicado de un registro que ya está en el sistema y deberá asegurarse de que la información de identificación y el tipo de identificación se ingresen correctamente.

Nota: Si es la primera visita a cualquier instalación de MDOC por parte de un miembro del clero y el clero tiene documentación de su condición de clero, se debe permitir la visita. El personal que procesa la visita debe recopilar la información necesaria para completar la verificación de LEIN, a través de la solicitud LEIN CAJ-329 Professional/Visitor. El LEIN debe procesarse y aprobarse antes de cualquier visita posterior a una instalación de MDOC. La anotación de que el LEIN es claro debe anotarse en la sección "Comentarios" del Seguimiento de visitantes. Los LEIN que no se borran deben remitirse al Coordinador de Actividades Especiales de CFA. El clero será notificado por escrito de la aprobación o denegación.

El sistema de seguimiento de visitantes y el sitio web de oficiales de ViaPath se actualizarán de inmediato cuando haya un cambio en el estado/situación de un recluso o visitante, por ejemplo, matrimonio, liberación, restricción de visitantes, smocking de un visitante (ver K-12), etc. .

D. IDENTIFICACIÓN REQUERIDA

Los visitantes adultos deberán presentar una licencia de conducir válida con fotografía, tarjeta de identificación estatal, tarjeta de identificación militar, pasaporte u otra identificación emitida por el gobierno para verificación de identificación antes de cada visita. Las tarjetas de identificación temporal y las licencias de conducir que no contengan una fotografía deben ir acompañadas de otra identificación con fotografía; una licencia restringida o suspendida puede usarse con fines de identificación. Las discrepancias en la información registrada en Seguimiento de visitantes y la identificación del visitante pueden causar que una visita se retrase o se niegue hasta que se pueda verificar la información.

A las reclusas que hayan dado a luz durante su encarcelamiento se les puede permitir visitar a su bebé recién nacido antes de recibir el certificado de nacimiento con la aprobación del Alcaide. La denegación de dicha visita requerirá una notificación por escrito del Director Adjunto de CFA con el motivo identificado de la denegación.

Los visitantes de la fe Amish deberán presentar una identificación no fotográfica según lo autorizado por el Director Adjunto de CFA.

E. NÚMERO DE VISITAS PERMITIDAS

El número máximo de visitas que se le permite a cada recluso variará según el nivel de seguridad, como se identifica a continuación. Las visitas no utilizadas durante un mes no se trasladarán a los meses siguientes.

- Si una visita se cancela debido a una movilización, esa visita no se contará como una de las visitas permitidas para el mes.

Nivel I:	ocho por mes
Nivel II:	S incluso por mes
Nivel IV (GP y Protección) :	cinco por mes
Nivel V (GP y Protección) :	Cuatro por mes
Segregación (Administrativo Punitivas y Temporales) :	Cuatro por mes
STG I:	tres por mes
STG II (Ver PD 04.04.113 para información adicional sobre las visitas con presos que tienen un STG II designación.)	Dos visitas sin contacto al mes
RSAT Parolees:	Siete por mes

F. INGRESO A UNA INSTALACIÓN CORRECCIONAL

Una vez que los visitantes ingresen a la instalación correccional, deberán permanecer en el vestíbulo/baño de la instalación o en la sala de visitas hasta que se complete la visita. Bajo ninguna circunstancia se permitirá a un visitante salir al aire libre o entrar en áreas no públicas de las instalaciones.

Si un visitante elige usar una máscara durante una visita, se le entregará una máscara de un solo uso. A los visitantes se les entregará una bolsa pequeña para el almacenamiento de su máscara personal en un casillero de la instalación.

G. BÚSQUEDAS DE VISITANTES (nota: esta sección se aplica tanto a visitas con contacto como sin contacto).

Las búsquedas se completarán de acuerdo con la Directiva de política 04.04.110 *Búsqueda y arresto en instalaciones correccionales*. Los visitantes que no pasen el detector de metales después de dos intentos serán examinados mediante el uso de un detector de metales de mano.

H. SISTEMA DE MARCAJE DE MANO DE LUZ NEGRA PARA VISITANTES

Las instalaciones deben usar el sistema de marcado de muñeca con luz negra para los visitantes. La luz negra se usará para verificar la marca de la muñeca al salir de la sala de visitas.

I. VESTIMENTA DEL VISITANTE

1. Los visitantes deben estar completamente vestidos con ropa limpia que esté en buen estado, por ejemplo, no se aceptan agujeros en la ropa; sin embargo, la ropa desgastada o deshilachada que no tenga agujeros ni rasgaduras puede ser aceptable. No se permite que los visitantes intercambien, compartan o entreguen ninguna parte de su atuendo a un preso.
2. Se debe usar ropa interior, incluidos calzoncillos/bragas; los adultos que se identifiquen como mujeres deben usar sostén.
3. Está prohibida la ropa que exponga exceso de piel (p. ej., abdomen, senos, pecho, espalda, muslos, etc.). Esta ropa incluye, pero no se limita a, ropa transparente, blusas de tubo/sin mangas y pantalones cortos o faldas/vestidos que miden más de 3" (tres pulgadas) por encima de la rodilla. Las medidas deben tomarse cuando el visitante esté sentado con los pies apoyados en el piso y en el punto más alto de la falda, por ejemplo, si la falda tiene una abertura, entonces la medida se tomará en la parte superior de la abertura. (Si la abertura está en la parte delantera o lateral de la falda, la medida se tomará sentado; si la abertura está en la parte posterior de la falda, la medida se puede tomar mientras el visitante está de pie).

Un visitante que tenga catorce años de edad o menos debe estar vestido con ropa que cubra su cuerpo desde la base del cuello hasta la parte superior de las rodillas. Se aceptan camisetas y pantalones cortos/pantalones, no se acepta un vestido de verano.

4. La ropa que expone la ropa interior está prohibida. Las blusas sin mangas solo se permiten si las sisas están diseñadas de manera que oculten la ropa interior y el pecho del visitante.
5. La ropa extremadamente ajustada, incluidos, entre otros, pantalones de yoga, mallas para correr, jeggings, monos, etc., no se puede usar como prendas exteriores. Además, también está prohibida la ropa extremadamente ajustada que expone la forma del seno o el pezón. .
6. Se prohíbe la ropa o joyas que muestren palabras, símbolos, gestos o imágenes que puedan percibirse como obscenas, relacionadas con pandillas o incendiarias.
7. Prendas exteriores como chales/ponchos/abrigo/chaquetas livianas (incluyendo chaquetas de mezclilla y de chándal), abrigo/chaquetas de invierno, chaquetas, chalecos, artículos para la cabeza, guantes o botas que se deslizan sobre un zapato

no se permiten en la sala de visitas. Se permiten chaquetas, sacos y suéteres . Nota: Las prendas con capucha están prohibidas.

8. A los visitantes se les permite usar ropa y tocados religiosos (p. ej., Hijab, yarmulke, turbante, hábito, etc.) en la sala de visitas; pero están sujetos a búsqueda e inspección. Puede ser necesario que el personal de MDOC busque/inspeccione estos artículos en cualquier momento durante el proceso de visita.
9. A los visitantes que tengan pérdida de cabello debido a una condición médica y/o tratamiento se les puede permitir cubrirse la cabeza (bufanda, turbante, sombrero o peluca); esta cubierta para la cabeza está sujeta a búsqueda e inspección. Puede ser necesario que el personal de MDOC busque/inspeccione estos artículos en cualquier momento durante el proceso de visita.
10. Se debe usar calzado en todo momento.
11. Las joyas usadas por los visitantes serán desglosadas y registradas minuciosamente al entrar e inventariadas al salir del área de visitas. Las joyas se limitarán a no más de diez piezas (un juego de anillos o un juego de aretes contará como dos piezas).

Nota: Se prohíben las joyas que incluyan un compartimento abierto o un espacio diseñado para contener fotografías, cabello, cenizas, etc. (p. ej., medallones, anillos, amuletos, viales, etc.). También están prohibidos los relojes, incluidas pulseras electrónicas, colgantes, anteojos y otros artículos similares que contengan una cámara, GPS, funciones inalámbricas o electrónicas.

Se requiere un reloj preciso en lugares que sean claramente visibles para los visitantes en todas las áreas de visita, incluidas las áreas de visita de abogados.

12. Los visitantes que lleguen con ropa que no cumpla con estos estándares no podrán visitar. Se puede hacer una excepción si esta es la primera visita de la persona a cualquier instalación de MDOC (se necesita verificación en Seguimiento de visitantes); en este caso, a la persona se le proporcionará una bata y se le permitirá visitarla. Se hará una anotación en Seguimiento de visitantes cuando se use una bata.

Nota: A un visitante no se le permitirá visitar si llega con un atuendo que requiere que se vista con una bata en su segunda visita o en cualquier visita posterior a cualquier instalación de MDOC. Sin embargo, a un visitante al que no se le ha permitido visitar debido a una vestimenta inapropiada se le puede permitir visitar si regresa a la instalación vestido apropiadamente, incluso el día de la denegación inicial.

Cuando sea necesario, el comandante de turno tomará la decisión final con respecto a la vestimenta de los visitantes.

J. ARTÍCULOS DE PROPIEDAD QUE LOS VISITANTES PUEDEN LLEVAR A LA SALA DE VISITAS

Nota: *El MDOC no es responsable por la pérdida, robo o daño de la propiedad de un visitante.*

La siguiente lista es exhaustiva:

1. Llave de la taquilla.
2. Pase de visitante.
3. Tarjeta de identificación.
4. Fondos para la compra de alimentos vendidos en máquinas expendedoras ubicadas en la sala de visitas donde se realiza la visita. Los fondos serán:
 - a. Cambio (monedas de dólar, cuartos, diez centavos y cinco centavos solamente), máximo \$25 por visitante. El máximo permitido para un grupo visitante de tres o más personas es de \$60; o
 - b. Tarjeta de prepago de venta autorizada en el establecimiento donde se realizará la visita.

Notas : *No se permite dinero en las instalaciones donde se utilizan tarjetas de venta.*

Los artículos de comida que se venden en las máquinas expendedoras deben retirarse inmediatamente del empaque del fabricante y colocarse inmediatamente en un plato de papel individual para cada persona que come la comida, es decir, no se permite que el recluso y los visitantes compartan el mismo plato ni comer o beber del mismo plato de papel/recipiente de comida. El embalaje del fabricante se desechará antes de que el visitante regrese a su asiento. Los alimentos deben permanecer descubiertos hasta que se consuman.

5. Cuando un bebé está de visita: dos biberones de plástico transparente, un chupete y una manta de bebé de una sola capa (no estilo edredón o edredón). Se permite una taza de plástico transparente a prueba de derrames cuando un niño pequeño es miembro del grupo visitante. Nota: No se permite amamantar a un bebé en la sala de visitas.
6. Los medicamentos y/o equipos médicos (p. ej., silla de ruedas, bastón, andador, equipo de oxígeno, prótesis, etc.) que pueda necesitar un visitante durante una visita están permitidos con la aprobación del comandante de turno. Los visitantes que necesiten medicamentos y/o equipo médico durante una visita pueden tener que sentarse junto a la estación del oficial.

Los visitantes en sillas de ruedas que son parapléjicos o tienen movilidad del pecho hacia arriba deben usar la silla de ruedas del centro mientras se encuentran en la sala de visitas. Cada instalación debe tener una silla de ruedas disponible para uso en la sala de visitas. No se permitirá la silla de ruedas del visitante en el área de visitas.

Los visitantes que deban usar una silla de ruedas en las instalaciones no serán manipulados ni movidos físicamente por el personal de las instalaciones. Un miembro del grupo visitante de ese visitante es responsable de trasladar la silla de ruedas a la instalación. Si el grupo visitante no puede realizar este movimiento, se le puede permitir al visitante usar su propia silla de ruedas; sin embargo, la visita será sin contacto.

Los visitantes en sillas de ruedas que son cuadripléjicos o tienen movilidad limitada o nula de sus extremidades superiores, pueden usar su propia silla de ruedas mientras están en la sala de visitas. Sin embargo, el visitante y su silla serán revisados lo más minuciosamente posible antes de entrar a la sala de visitas. El visitante se someterá a un registro corporal vestido de las áreas expuestas, es decir, las extremidades superiores e inferiores, sin tener que retirarse de la silla. Además, la visita se asignará a un lugar junto a la estación del oficial.

7. Se permite que un animal de servicio que brinda servicio a un visitante discapacitado acompañe al visitante mientras se encuentra en la sala de visitas. Un animal de servicio se define como un perro que ha sido entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas para una persona con una discapacidad. La(s) tarea(s) realizadas por el perro deben estar directamente relacionadas con la discapacidad del visitante. Los animales de apoyo emocional, terapia, comodidad o compañía no califican como animales de servicio según la ADA; Es posible que no se permita que estos animales acompañen al visitante a la sala de visitas.

El animal de servicio y su arnés/collar, capa o mochila serán revisados antes de entrar a la sala de visitas. La visita se asignará a un lugar que esté separado de otras partes visitantes siempre que sea posible.

Nota: No se pueden dejar mascotas ni animales de servicio en los vehículos.

8. Los miembros de la familia inmediata, como se define en PD 05.03.140 *Visitas de reclusos*, pueden traer documentos legales en una visita para revisarlos solo con el recluso. Los documentos no se pueden dejar con el preso ni dejarlos en la recepción para el preso. Estos artículos están sujetos a revisión antes de ser llevados a la sala de visitas.
9. Los abogados o sus representantes, paraprofesionales legales o asistentes legales en visitas de abogados pueden llevar consigo lo siguiente a la sala de visitas/área de visitas confidenciales: a) documentos legales, incluido el archivo del abogado en el caso del prisionero; por ejemplo, correspondencia, alegatos, transcripciones, grabaciones en DVD relacionadas con el caso del recluso, que pueden mostrarse al recluso solo en un reproductor de DVD proporcionado por la instalación del MDOC, b) blocs de notas e implementos (cualquier combinación de cinco

bolígrafos y lápices), copias encuadernadas blandas de libros de derecho; ej., Reglas de la Corte de Michigan, compilación de estatutos penales, pautas de sentencia. No se permitirán otros elementos a menos que el Alcaide haya dado su aprobación previa. Las computadoras portátiles y otros dispositivos electrónicos están prohibidos. Todos los artículos están sujetos a búsqueda.

10. Los abogados, paraprofesionales legales y asistentes legales en visitas de abogados pueden dejar documentos legales para el preso en la recepción al finalizar su visita. Los documentos no pueden entregarse directamente al preso. Estos artículos están sujetos a revisión y serán entregados al prisionero como correo.
11. Los voluntarios de extensión y el clero pueden llevar los siguientes artículos a la sala de visitas cuando visitan como voluntarios/clérigos: a) dos libros religiosos, por ejemplo, un libro de escritura y un libro de estudio, b) cualquier combinación de cinco bolígrafos y lápices, c) un bloc de notas o papel de hojas sueltas, el clero puede traer artículos sacramentales a la sala de visitas solo si se ha obtenido la aprobación del Alcaide antes de la visita.
12. Los representantes de los medios de comunicación pueden traer los siguientes artículos a la sala de visitas con el fin de entrevistar a un recluso: a) un cuaderno/libreta y b) cualquier combinación de cinco bolígrafos y lápices. Los equipos electrónicos y los dispositivos de grabación audiovisual están prohibidos. Los artículos llevados por el representante de los medios serán registrados y deben irse con el representante de los medios al finalizar la visita. Estos artículos no pueden ser entregados al prisionero.

Nota: Las cámaras, teléfonos celulares, buscapersonas y otros dispositivos electrónicos están no permitido Los visitantes deben dejar estos artículos en un vehículo motorizado cerrado con llave o en un área segura designada por el Alcaide para este propósito. El suministro de un teléfono celular a un recluso es un delito grave según MCL 800.238a.

K. BIENES Y ROPA DE LOS PRISIONEROS

Los únicos artículos de propiedad personal que un preso puede tener con él / ella cuando visita, se enumeran a continuación. Toda la ropa que un recluso use en la sala de visitas debe permanecer puesta durante la visita. La ropa usada debe estar en buen estado y no debe estar rota ni alterada. Cuando sea necesario, el jefe de turno tomará la decisión final con respecto a la vestimenta de los reclusos. (Los reclusos en el Centro de Salud Duane L. Waters deberán usar ropa interior, pijama, bata y pantuflas apropiados proporcionados por el hospital durante las visitas).

Propiedad Permitida
<ul style="list-style-type: none">• Tarjeta de identificación, que debe presentarse al oficial de la sala de visitas para que la coloque en un área segura.• Llaves de la habitación, en su caso.• Anteojos recetados y artículos médicamente necesarios autorizados por Health Care y Warden, incluidos, entre otros, tarjeta de alerta médica, prótesis.• Papeleo legal para usar en la visita del abogado. Debe tener la aprobación previa del Alcaide/designado.

<ul style="list-style-type: none">• Material religioso para uso en la visita del clero. Debe tener la aprobación previa del Alcaide/designado.• Medallón religioso/bolsa de medicamentos según lo permitido por PD 05.03.150 <i>Creencias y prácticas religiosas de los reclusos.</i>• Anillo.
Ropa Permitida
<ul style="list-style-type: none">• Máscara facial de emisión estatal.• Camisa/blusa de emisión estatal.• Pantalón de emisión estatal.• Camisetas.• Se requiere ropa interior para los reclusos masculinos y femeninos.• Se requiere sostén para las prisioneras.• Medias.• Zapatos oxford de trabajo emitidos por el estado: otros zapatos permitidos solo con la aprobación de Health Care y Warden.• Sombreros religiosos permitidos por PD 05.03.150 <i>Creencias y prácticas religiosas de los reclusos.</i>
Ropa no permitida:
<ul style="list-style-type: none">• Bermudas.• Ropa que exponga exceso de piel, p. ej., abdomen, senos/pecho/espalda, muslos, etc.• Ropa extremadamente ceñida y ropa extremadamente holgada. <p>Con la aprobación del Alcaide, se pueden usar abrigos, chaquetas y guantes personales hasta la sala de visitas en lugar de los provistos por el estado si la instalación puede acomodar el almacenamiento de estos artículos fuera de la sala de visitas durante la visita.</p>

L. ASIENTOS ASIGNADOS/VISITAS CRUZADAS/CONTACTO FÍSICO

A los reclusos y visitantes, incluidos los niños mayores de dos años, se les asignará un asiento específico en el área de visitas. A los reclusos se les permitirá visitar solo a aquellas personas que se hayan registrado para visitarlos, es decir, no se permitirán "visitas cruzadas" entre los reclusos o sus visitantes.

Nota: Se aceptan saludos breves; la conversación continua no lo es.

El contacto físico entre presos y visitantes está prohibido excepto por un beso y un abrazo entre un preso y cada uno de sus visitantes al entrar a la sala de visitas y nuevamente cuando el miembro del personal del MDOC libera al visitante individual al final de la visita.

Además, se permite que un recluso y su visitante se rodeen los hombros con los brazos y se tomen de la mano. Un recluso que sea padre o abuelo puede tocar y sostener apropiadamente a su hijo/nieto si es menor de dos años y alimentar con biberón a su bebé/nieto mientras está de visita.

Los niños deben estar bajo la supervisión directa del padre, tutor u otro familiar inmediato adulto visitante en todo momento, incluso cuando los niños usan el baño. El castigo corporal de los niños está prohibido y puede resultar en la terminación de los privilegios de visita.

Si lo proporciona el fondo de beneficios para reclusos, un recluso y sus visitantes pueden usar juguetes, juegos, libros, páginas para colorear, crayones y/o una tableta electrónica durante la visita. Solo se permitirán juguetes si están contruidos con un material que se pueda limpiar y desinfectar fácilmente. Los libros y juegos hechos de papel deberán ser retirados de la sala de visitas cuando se ensucien excesivamente, se desgasten o se hagan andrajos. El uso de todos los juegos y juguetes por parte de un niño debe estar bajo la supervisión directa del padre, tutor u otro familiar inmediato adulto visitante. Los crayones y las páginas para colorear deben ser retirados de las instalaciones por el visitante al finalizar la visita.

Los reclusos que presentan problemas especiales deben ser asignados a un asiento en el área más cercana a la estación del oficial para permitir que el personal controle continuamente su comportamiento. Los puestos portátiles sin contacto también se pueden usar para este propósito. Los reclusos deben permanecer sentados en todo momento a menos que el personal de la sala de visitas les dé permiso para abandonar sus asientos.

Tenga en cuenta que estos estándares no reemplazan la supervisión del personal. Los reclusos y visitantes deben ser monitoreados de cerca en todo momento para garantizar que no pasen contrabando y que no ocurra un comportamiento inapropiado.

M. USO DEL BAÑO

Los visitantes deben usar solo los baños designados para uso público. No se permitirá que los visitantes usen los baños que usan los reclusos.

- Un miembro de un grupo visitante puede dejar su asiento asignado durante el transcurso de la visita para cambiar el pañal de un niño en un área designada por el personal de la instalación. Esta área para cambiar pañales estará ubicada en la sala de visitas o en un área adyacente a la sala de visitas donde el personal de la sala de visitas o de la puerta pueda observar el cambio de pañales. A los presos no se les permite cambiar el pañal de un niño.
- Los visitantes y presos que regresan del baño serán registrados antes de su regreso a la sala de visitas. Si el personal tiene motivos para creer que el visitante ha estado en otro lugar que no sea el baño, se le negará la readmisión al visitante.
- No se permitirá que los visitantes y los presos usen el baño mientras se realiza el conteo en la sala de visitas. Una vez que se despeja el conteo para el área de visitas, se puede reanudar el uso del baño.

N. FOTOS

- Los visitantes podrán tomar una fotografía con el preso durante la visita. Se permite un abrazo, incluido un beso, mientras se toma una fotografía.
- Los gestos inapropiados en las fotografías darán lugar a la confiscación de la fotografía.
- La toma de fotografías se permitirá sólo durante un tiempo en que el miembro del personal de la sala de visitas pueda observar directamente todo el evento.

O. BIENES DEJADOS EN EL MOSTRADOR DE INFORMACIÓN SOBRE LAS VISITAS

Los documentos legales dejados por un abogado, asistente legal o asistente legal al final de una visita legal son los únicos artículos que pueden dejarse en el mostrador de información; todos estos documentos deben estar claramente identificados con el nombre y el número de identificación del recluso. (Consulte el Párrafo K-9.)

P. TERMINACIÓN DE UNA VISITA

Las visitas en persona pueden estar restringidas por las razones establecidas en PD 05.03.140 " *Visitas de reclusos* " y por comportamiento inapropiado o perturbador por parte del recluso o un visitante, que incluye, entre otros, tocar, besar, acariciar inapropiadamente, sentarse en el regazo de un recluso/visitante (incluidos los niños de dos años de edad o más), exposición de los senos o las áreas genitales, conversaciones en voz excesivamente alta, berrinches, falta reiterada de permanecer con la parte visitante, paso de contrabando.

A un recluso o visitante que tenga un comportamiento inapropiado se le notificará de la restricción de visitantes propuesta y de una audiencia de acuerdo con PD 05.03.140 " *Visitas de reclusos* ".

La anotación de las visitas terminadas en base a un comportamiento inapropiado y cualquier restricción posterior de visitantes se realizará en el sistema de seguimiento de visitantes.

NOTA: Si un preso/persona en libertad condicional sale de la custodia del MDOC con una restricción de visitantes, la restricción vencerá y no se reactivará si el preso/persona en libertad condicional regresa a la prisión. Si un recluso recibe una libertad condicional mientras tiene una restricción de visitantes y regresa al recluso antes de completar con éxito la libertad condicional, la restricción se reactivará cuando regrese a la prisión.

Q. SALIR DE LA SALA DE VISITAS

Finalizadas las visitas, sólo se liberará una mesa a la vez.

c: Director Washington
EPT

Subdirectores Adjuntos, CFA
N. Killough, CFA